



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE MADRID

Junta de Gobierno

Avda. Menéndez Pelayo, 93 – 28007

91 552 66 04 – oficinapresidente@codem.es

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN
CONSEJERÍA DE SANIDAD
COMUNIDAD DE MADRID

Asunto: Proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad por la que se regula el procedimiento de acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales y determinados cuidados especializados por parte de las enfermeras y enfermeros de los centros y organizaciones adscritos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud, así como de aquellos adscritos o vinculados a entidades con las que el Servicio Madrileño de Salud tiene suscritos convenios singulares para la gestión de la asistencia sanitaria.

Trámite de audiencia e información pública.

ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE ALEGACIONES

D. JORGE ANDRADA SERRANO, en mi condición de Presidente del **COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE MADRID** (en adelante, **CODEM**), según consta publicado en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, ante la **DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD** de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.2 y 133.2 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), por vía electrónica **COMPAREZCO y DIGO**:

- Que el pasado 4 de febrero de 2021 este Colegio profesional presentó ALEGACIONES al proyecto de Orden citado arriba en el asunto.
- Que el plazo para formular alegaciones durante el trámite de audiencia e información pública termina el 18 de febrero de 2021.
- Que mediante el presente escrito presenta una alegación adicional aclaratoria a las contenidas en nuestro anterior escrito, en el sentido de enumerar pormenorizadamente los ámbitos donde ejercen su actividad profesional las enfermeras y enfermeros de la Comunidad de Madrid.



PRIMERA Y ÚNICA. ALEGACIÓN ADICIONAL ACLARATORIA

Se relacionan a continuación los ámbitos de trabajo con funciones asistenciales donde ejercen su actividad profesional las enfermeras y enfermeros de la Comunidad de Madrid que deben quedar incluidos dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la norma en tramitación:

- Centros y organizaciones adscritos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud
- Centros adscritos o vinculados a entidades con las que el Servicio Madrileño de Salud tiene suscritos convenios singulares
- Centros sanitarios privados
- Centros sociosanitarios públicos
- Centros sociosanitarios privados
- Centros educativos públicos
- Centros educativos privados
- Centros educativos concertados
- Servicios de urgencias y emergencias
- Servicios de prevención y vigilancia de la salud
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Ejercicio libre de la profesión (cuenta propia o autónomos)
- Instituciones penitenciarias
- Centros comerciales
- Centros deportivos
- Mutuas de accidentes de trabajo
- Cooperación al desarrollo y tercer sector
- Servicios de inspección de las Administraciones Públicas
- Cualquier otro ámbito de actuación profesional

Con relación a las enfermeras y enfermeros de las *Fuerzas Armadas*, se excluyen de la anterior relación por estar regulado su procedimiento de acreditación en la Orden PCI/581/2019, de 24 de mayo, por la que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros de las Fuerzas Armadas.

Por todo lo anterior,

SOLICITO a la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que, admita a trámite el presente escrito, y, tenga por realizada y evacuada, en tiempo y forma, la alegación adicional complementaria contenida en el cuerpo de este escrito.

Madrid, a 10 de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE

JORGE ANDRADA SERRANO